	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicación N°:	2	0	1	9			0	0	5	5	7
-----------------------	----------	----------	----------	----------	--	--	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

**Demandado: ÉDGAR MAURICIO MEJÍA BECERRA
BENUE LOGÍSTICA EN TRANSPORTE S.A.S.**

Auto N.º 1909V

Auto avoca conocimiento, incorpora y pone en conocimiento

En Medellín, el día 12 del mes de agosto del año 2021, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del ACUERDO No. PCSJA18-11032 del 27 de Junio de 2018, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos Juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado Octavo Civil del Circuito Oralidad de Medellín, que se compone de dos (02) cuadernos con 80 y 27 folios.

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

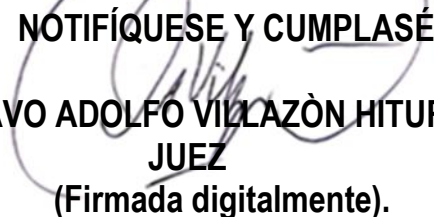
RESUELVE:

PRIMERO: avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: incorpórese y póngase en conocimiento la devolución del Despacho Comisorio N.º 007 de fecha 27 de enero de 2020, allegado por la apoderada de la parte demandante, ANA ISABEL ESTRADA HERNÁNDEZ, en donde nos comunica que aquél no fue tramitado puesto que los acreedores prendarios iniciaron proceso separado.

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

TERCERO: se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASÉ

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ
(Firmada digitalmente).

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</p>
--

Isa-Adri-DTh